

## RESOLUCIÓN 48 DE 2021

(17 de junio)

Por el cual se establece el cronograma para la discusión y definición de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y de los lineamientos para el ajuste a los planes de estudio.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 estableció que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que mediante Acuerdo 061 de 2018 se establecieron los *“Lineamientos para el Ajuste del Plan de Estudios de Programas Académicos de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”*

Que mediante Acuerdo 021 de 29 de marzo del 2019 se aplazó la implementación del ajuste al plan de estudios de los programas académicos de pregrado, establecido en el Acuerdo 061 del 2018, por un año, a partir de la fecha de expedición del mencionado Acuerdo.

Que el Acuerdo 014 de 2020 modificó los artículos 1° y 2° del Acuerdo 021 de 2019, para ampliar el plazo de implementación del ajuste al plan de estudios y discusión de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado, hasta el cierre académico del primer semestre de 2020.

Que mediante Acuerdo 043 de 2020 se modificó parcialmente el Acuerdo 014 de 2020, con el objeto de ampliar el plazo para la discusión y definición de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y de los ajustes a los Planes de estudios, hasta la finalización del segundo semestre académico de 2020, esto es 25 de mayo de 2021, según Resolución 02 de 2021.

Que la Vicerrectoría Académica entregó el documento técnico al Comité de Decanos, resultado de claustros, conferencias y análisis respectivos, en el mes de julio de 2020 y luego de realizar los respectivos ajustes fue radicado ante el Consejo Académico, el cual,

*Resolución 48 de 2021*

en sesión 22 del 3 de noviembre de 2020, designó tres comisiones para adelantar el proceso final de modificación a la estructura curricular.

Que las comisiones designadas invitaron, a partir de febrero de 2021, a un grupo de docentes procedentes de distintas Facultades, para que acompañaran, asesoraran y apoyaran el establecimiento de consensos y el fortalecimiento de la confianza en este proceso.

Que el documento final y el proyecto de Acuerdo fueron presentados en tiempo al Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 18 de mayo de 2021. En dicha sesión, los Representantes Estudiantiles, en el momento de la votación, solicitaron un tiempo adicional para presentar y discutir aportes relacionados con los documentos radicados por la Comisión ante esta Corporación (proyecto de Acuerdo y documento base), ante lo cual se propuso adelantar una reunión con la Presidente del Consejo Superior, a efecto de crear el compromiso para ampliar el plazo de radicación del proyecto por tres semanas más, para adelantar un cronograma de trabajo.

Que con el compromiso realizado, en la semana comprendida entre el 24 y 28 de mayo de 2021 el grupo de trabajo, coordinado por las comisiones del Consejo Académico, realizó doce (12) reuniones con el profesorado, organizadas por las Facultades y el Instituto Internacional de Idiomas. Como resultado de este ejercicio, se recogieron preocupaciones y aportes, contenidos en alrededor de cuarenta (40) documentos, más las observaciones reunidas en un formulario de consulta.

Que este grupo de trabajo planteó una propuesta metodológica que incluye etapas de gestión y evaluación curricular, por lo cual, considera pertinente un tiempo adicional para encuadrar el trabajo de estructura curricular que adelanta esta comisión con la disposición que la Vicerrectoría Académica viene adelantando para la aplicación de los marcos normativos actuales (principalmente el Decreto 1330 de 2019, resultados de aprendizaje), atendiendo a las preocupaciones manifestadas por las Facultades durante las mencionadas socializaciones.

Que si bien en las reuniones de socialización participaron algunos representantes estudiantiles, aún no se han recibido formalmente aportes directos desde el estamento estudiantil. Por consiguiente, y atendiendo al comunicado de los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico, la comisión requiere de tiempos y espacios para interactuar con el estudiantado. Lo anterior, con la intención de abarcar todas las ópticas de los estamentos universitarios.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la comisión designada por el Consejo Académico, mediante oficio de 3 de junio de 2021, solicitó a esa Corporación una ampliación de tiempo de dos (2) meses para la entrega de los documentos atendiendo a un cronograma previamente definido.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria virtual 14 del 8 de junio de 2021, acordó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se aplaza la Implementación del Acuerdo 061 de 2018 y se amplía el plazo para la discusión y definición

*Resolución 48 de 2021*

de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y de los lineamientos para el ajuste a los planes de estudio”.

Que mediante Acuerdo 025 del 15 de junio de 2021 se aplazó la implementación del Acuerdo 061 de 2018 y se amplía el plazo para la discusión y definición de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y de los lineamientos para el ajuste a los planes de estudio.

Que el Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 15 de 2021, determinó establecer el cronograma para la discusión y definición de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y de los lineamientos para el ajuste a los planes de estudio.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer el cronograma para la discusión y definición de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y de los lineamientos para el ajuste a los planes de estudio, así:

	Junio				Julio				Agosto	
Análisis de las propuestas recolectadas en las Facultades										
Socialización de ajustes y realimentación con profesores										
Socialización y recolección de aportes del proyecto con estudiantes.										
Análisis de las propuestas presentadas por los estudiantes.										
Socialización de ajustes con estudiantes.										
Trabajo con egresados										
Ajustes finales										
<b>Radicación ante Consejo Académico.</b>										

*Resolución 48 de 2021*

**ARTÍCULO 2°.** El plazo para entregar el Proyecto de Acuerdo por el cual se define la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y de los lineamientos para el ajuste a los planes de estudio, al Consejo Académico, es el 5 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO 3°.** Cada programa académico de pregrado mantendrá sus planes de estudios, conforme al respectivo Acuerdo de creación o las Resoluciones del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diez y siete (17) días del mes de junio de 2021.



**ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo  
Revisó: Dirección Jurídica  
Olga Mireya García Torres